



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

GACETA

EXTRAORDINARIA

Toluca, México; 20 de diciembre de 2018



NÚMERO: 13

ÉPOCA: II

AÑO: IV

I. DISPOSICIONES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. Que en el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que por Decreto del Ejecutivo Estatal número 330, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, fue expedida la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en la cual se establecen las facultades y atribuciones de cada una de las instancias jurisdiccionales y áreas administrativas que lo integran.

IV. Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México dio a conocer la MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2017 publicado en el Periódico Oficial -Gaceta del Gobierno- de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, que tienen por objeto conducir el manejo de los recursos públicos hacia un mejoramiento continuo de la calidad en la aplicación de las asignaciones presupuestales de los recursos fiscales de las dependencias y entidades públicas, aplicables a este Tribunal de Justicia Administrativa en términos del Artículo SEGUNDO.

V. Que por ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN, PROVISIONALMENTE, LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2017 publicado en el Periódico Oficial -Gaceta del Gobierno- de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se establece que las medidas de austeridad y contención del gasto público para el ejercicio fiscal 2017 tendrán vigencia y aplicación, en los mismos términos y de manera provisional, durante el ejercicio 2018, del 1 de enero de este año y hasta la fecha en la que entre en vigor el ordenamiento que las sustituye o abrogue, situación que a la fecha no ha sucedido.

VI. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es responsabilidad de las instituciones públicas crear y operar sistemas de estímulos y recompensas para sus servidores públicos, a fin de motivar el mejoramiento de su desempeño.

VII. Que, en términos del artículo 17 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, otorgar estímulos y/o reconocimientos a las y los servidores públicos que hayan destacado en el desempeño de su cargo, a propuesta de las y los Magistrados, la o el Director de Administración y las y los jefes de unidad.

Se entiende por estímulo, al que tiene como propósito incentivar e interesar a servidores públicos para que logren mayor constancia y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Se entiende por recompensa, a la que tiene como finalidad distinguir públicamente a servidores públicos por acciones relevantes realizadas en el ejercicio de su función, en beneficio de la sociedad o del Gobierno del Estado de México.

Los estímulos y recompensas podrán ser otorgados de manera diferenciada para todos los servidores públicos, o bien, por cada uno de los grupos, atendiendo la naturaleza de las funciones que desempeñan.

VIII. Que derivado de la correcta aplicación de LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2018, en específico de la DÉCIMA CUARTA, relativa a que las plazas generales y de enlace y de apoyo técnico que queden vacantes, deberán permanecer en ese estado por un periodo de tres meses, situación que se actualizó en diversas áreas que conforman este Tribunal de Justicia Administrativa, lo cual generó una disponibilidad o ahorro presupuestal durante



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



el periodo de enero a diciembre de 2018 en cantidad de \$6'166,178.34 (seis millones ciento sesenta y seis mil pesos 34/100 M. N.).

IX. Que este Tribunal no cuenta con una plantilla con suficiente personal para desahogar el volumen de los juicios, y que la carga de trabajo se incrementó considerablemente ante la Medida de Austeridad y Contención señalada en el punto anterior, no obstante fue atendida con el personal en activo, que cubrió las funciones ya encomendadas más las de las vacantes, obteniendo incluso una calificación positiva en el sistema de evaluación del desempeño durante el ejercicio de 2018, así como un cumplimiento en la programación de las metas con números positivos.

X. Que ante la falta de personal se ha tenido que habilitar a servidores públicos con plazas administrativas para llevar a cabo funciones jurídicas; además no se cuenta con un tabulador de sueldos a través del cual sea posible otorgar remuneraciones acordes con las funciones que desempeñan.

XI. Que además de la insuficiencia de personal, existen otros factores de regresividad tales como la contención del gasto, el encarecimiento de bienes y servicios, el estancamiento del presupuesto y una diferencia sustancial de ingresos para el personal respecto de otros órganos jurisdiccionales y la necesidad de que las y los servidores públicos del Tribunal laboren en horarios extraordinarios para cumplir con las metas propuestas. Todo ello ha llevado a la Junta de Gobierno y Administración a implementar estrategias de ahorro, de lo cual se logró tener la posibilidad de otorgar estímulos extraordinarios para el personal.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza otorgar Estímulos y Recompensas para las y los Servidores Públicos adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXIX, así como lo expuesto y fundado en el considerando V del presente acuerdo; las y los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, han destinado un monto total para los estímulos y recompensas será de \$5'600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su emisión; publíquese en el órgano de difusión interno del propio Tribunal.

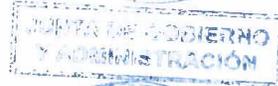
Dado en la Sala de Juntas de la Novena Sala Regional, en su calidad de sede alterna de conformidad con lo establecido en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**LA MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

M. EN. D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

M. EN. D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR



MAGISTRADA PRESIDENTA
M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN

MAGISTRADO VICEPRESIDENTE
LIC. GERARDO RODRIGO LARA GARCÍA

PRIMERA SECCIÓN
M. EN D. CLAUDIO GOROSTIETA CEDILLO
LIC. GERARDO RODRIGO LARA GARCÍA
LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO

SEGUNDA SECCIÓN
M. EN D. AMERICA ELIZABETH TREJO DE LA LUZ
LIC. ARLEN SIU JAIME MERLOS
LIC. RAFAEL GONZÁLEZ OSÉS CEREZO

TERCERA SECCIÓN
M. EN D. DIANA ELDA PÉREZ MEDINA
M. EN D. BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA
LIC. JORGE TORRES RODRÍGUEZ

CUARTA SECCIÓN ESPECIALIZADA
M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS
INIESTRA
LIC. VÍCTOR ALFONSO CHÁVEZ LÓPEZ

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR

SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. PRESIDENTA
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GUTIÉRREZ
MONTES DE OCA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LIC. EN C. RAÚL SANTOS VALDÉS

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MTRO. JULIO ALFREDO SÁNCHEZ BASTIDA

**MAGISTRADOS DE LAS SALAS REGIONALES
JURISDICCIÓN ORDINARIA**

DRA. EN C. S. P. GABRIELA FUENTES REYES
MTRO. EN R. I. CARLOS ANTONIO ALPÍZAR SALAZAR
LIC. LYDIA ELIZALDE MENDOZA
LIC. TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ IBAÑEZ
LIC. ANA LUISA VILLEGAS BRITO
LIC. ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ
DR. EN D. CÉSAR DE JESÚS MOLINA SUÁREZ

SALAS REGIONALES ESPECIALIZADAS
M. EN D. ALBERTA VIRGINIA VALDÉS CHÁVEZ
M. EN D. LUIS OCTAVIO MARTÍNEZ QUIJADA

MAGISTRATURA JURISDICCIONAL CONSULTIVA
M. EN D. ALBERTO GÁNDARA RUIZ ESPARZA

MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS
DRA. EN D. J. LAURA XÓCHITL HERNÁNDEZ VARGAS
LIC. AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE

JEFATURAS DE UNIDAD

RECURSOS HUMANOS
LIC. JOSÉ BERNARDO CHÁVEZ LINARES

RECURSOS FINANCIEROS
T. EN C. FRANCISCO HERNÁNDEZ MANCILLA

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. EN C. GLORIA ESTRADA ROSARIO

ASESORÍA COMISIONADA
LIC. MA. DE LOURDES CARDOSO VELÁSQUEZ

DOCUMENTACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN
LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN

ESTUDIOS Y PROYECTOS
LIC. FABIOLA MANTECA HERNÁNDEZ

INFORMÁTICA
JOSÉ ALEJANDRO BRAVO JARDÓN